



de 20 de Octubre de 1892 desestimó la excepción dilatoria alegada por el Fiscal y mandó imputarle de nuevo para que contestara a la demanda en el término de 15 días. Resultado que con escrito fechado 3 de Febrero de 1893 se personó en los autos el letrado Don Marcelo Herrero e Hidalgo á nombre y con poder de D. Lázaro Ballasteros y Siente en calidad de coadyuvante de la Admón. y conferido tráctado al Fiscal presentó escrito apartándose del fiscalito fundado en que desestimada la excepción dilatoria propuesta, el debate quedaba reducido a una cuestión particular entre el Ayunt. de Murcia y el arrendatario de comuneros que no afecta á los intereses gerais de la Admón. = Resultado que cumplido el coadyuvante contestó á la demanda con la objeción de que se desestimara en todas sus partes confirmado la R.V. impugnada, acompañando á este escrito los siguientes documentos: 1º Una certificación expedida por el Jefe del Ayunt. de Murcia en 21 de

